AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PN ESJIM SA 065 2026

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

De igual manera, es posible limitar el presente proceso de contratación a la participación de las Mipymes de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 del año 2021, el cual modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a Mipymes), 2.2.1.2.4.2.3. (Limitaciones territoriales) y 2.2.1.2.4.2.4. (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas) de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO DEL PROCESO

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COMPONENTES DE RED, EN EL COMPLEJO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC, se procedió a efectuar la codificación con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
83121703	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector publico	Servicios de información	Servicios de comunicación de masas	Servicios relacionados con el Internet
43222612	Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red	Interruptores de red
43223306	Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom	Gabinete o cerramiento para sistemas de red
43211501	Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Servidores de computador
40101701	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento	Aires acondicionados
39121017	Componentes accesorios y suministros de sistema eléctrico e iluminación	Equipos, suministro y componentes eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	Unidades de distribución de alimentación (pdus)
30161603	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Materiales de acabado de interiores.	Techos y paredes (Cielorrasos, paneles y afines)	Encofrados (Moldes, estructuras de soporte provisional o casetones)

24102001	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales.	Estanterías y almacenamiento (Shelving and storage)	Sistemas de estanterías para equipo electrónico montado sobre estantes (Racks de telecomunicaciones, servidores o redes)
43223334	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos de Redes de Datos, Voz o Multimedia, Plataformas y Accesorios.	Equipos y dispositivos de instalación de conectividad de redes y comunicaciones de datos (Datacom)	Juego de dados y herramientas de fibra óptica (incluye matrices, troqueles e instrumental especializado para ponchado y empalme de cableado)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo para la ejecución del objeto contractual será de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados formalmente a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio por parte del contratista y del supervisor designado por la Escuela, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y amparo presupuestal correspondientes.

NOTA 1. Responsabilidad de Planeación y Tiempos de Entrega: Para dar estricto cumplimiento al plazo establecido, el contratista se obliga a prever con la debida diligencia profesional los tiempos de importación, nacionalización, transporte terrestre, alistamiento de materiales, mano de obra especializada y los recursos logísticos requeridos para realizar el suministro, la instalación física, la adecuación del piso falso y la configuración técnica avanzada de la totalidad de los componentes de red. El retraso en los trámites de aduana o de proveeduría externa no eximirá al contratista de la exigencia del plazo.

NOTA 2. Garantía del Debido Proceso e Imposición de Sanciones: De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 (Derecho al debido proceso) y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (modificado, adicionado y endurecido por la Ley 2195 de 2022 y normas concordantes), ante cualquier retraso injustificado, mora o incumplimiento parcial de los cronogramas y plazos fijados, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" iniciará de forma perentoria el procedimiento administrativo sancionatorio para la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria o la declaratoria de incumplimiento contractual con su respectivo reporte ante la Cámara de Comercio

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

La instalación y puesta en funcionamiento de componentes de red se entregarán en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el Kilómetro 20 vía Sibaté (Cundinamarca), se llevará a cabo en días hábiles, en el horario de 07:30 a 12:00 y de 14:30 a 17:30 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En cumplimiento de lo establecido en el literal c) del numeral 1.1 del Capítulo III de la Resolución No. 0113 del 23 de enero de 2024, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", a continuación, se expresan las razones de orden legal y técnico que determinan la elección de la modalidad de selección para el presente proceso, considerando las características del objeto, la cuantía y la destinación de los bienes:

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La modalidad seleccionada para adelantar la presente contratación es la de Selección Abreviada, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales prescriben:

(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)

De igual manera, el Manual de Contratación de la Policía Nacional vigente ratifica que esta modalidad simplificada garantiza la economía, celeridad y eficiencia institucional frente a objetos contractuales cuyas especificaciones se encuentren estandarizadas en el mercado.

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA CAUSAL: BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES (CTU)

La causal específica invocada corresponde a la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, de conformidad con el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GUTIC) determina que los componentes de red, servidores, aires acondicionados, racks y el piso falso requeridos poseen características técnicas uniformes en el mercado, toda vez que:

• Corresponden a elementos con estándares de la industria tecnológica internacional ampliamente difundidos (normas TIA/EIA).
• Cuentan con propiedades e indicadores de rendimiento homogéneos que permiten su comparación objetiva bajo fichas técnicas comunes.
• El factor determinante de selección del contratista se circunscribe exclusivamente al menor precio ofrecido, garantizando que el factor de calidad está predefinido en las especificaciones mínimas técnicas del pliego.

3.3 CONCORDANCIA CON BIENES PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL

Se observa estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 142 de 2023, el cual modificó el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, estableciendo de manera imperativa:

(...) Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. (...) Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes en los términos del presente Decreto, la Entidad Estatal deberá utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos (..)

Teniendo en cuenta que la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo pertenece al Sector Defensa y que la red tecnológica a adquirir es un componente misional para la seguridad informática e instrucción de la fuerza pública, y dada la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios integral para este objeto, se concluye que el procedimiento legal obligatorio es la Subasta Inversa.

3.4 MECANISMO DE ADJUDICACIÓN: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La adjudicación se realizará mediante la dinámica de puja hacia la baja a través de la herramienta de Subasta Inversa Electrónica en la plataforma corporativa SECOP II, cumpliendo con el artículo

2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.Este mecanismo garantiza de manera irrestricta la libre concurrencia de proponentes Mipymes, la absoluta transparencia en la asignación del gasto público, la publicidad de las ofertas y la selección objetiva de la propuesta económica más favorable para la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", maximizando el rendimiento del presupuesto asignado de $490.313.007,00.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
VISITA VOLUNTARIA	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) DIILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones y realizar observaciones al Proyecto de Pliego y al Pliego de Condiciones Definitivo, únicamente dentro de los términos y plazos establecidos en el cronograma parametrizado en la plataforma SECOP II. b) Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente a través del módulo de mensajes de la plataforma transaccional SECOP II. La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" no atenderá consultas formuladas por correo electrónico, vía telefónica o de forma personal, garantizando los principios de transparencia, igualdad y publicidad. c) Las respuestas a las observaciones y las adendas que lleguen a modificarse serán publicadas exclusivamente en el portal SECOP II, las cuales se entienden notificadas con su publicación y hacen parte integral del pliego de condiciones. Es responsabilidad exclusiva de los interesados consultar permanentemente la plataforma. Nota 1: Extemporaneidad. Las observaciones presentadas en un plazo posterior al cierre de la etapa respectiva en el cronograma se clasificarán como extemporáneas. La Entidad se reserva el derecho de dar respuesta a las mismas bajo los términos de un derecho de petición, sin que ello implique la modificación de los plazos del proceso. Nota 2: Fuerza Vinculante. Ninguna respuesta verbal o comunicación enviada por medios distintos al SECOP II tendrá fuerza vinculante ni modificará las condiciones establecidas en este pliego.
PLAZO PARA ENTREGAR PROPUESTAS	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de

FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Según cronograma SECOP II.

NOTA 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: *(...) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".*

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SIETE PESOS ($ 490.313.007,00 M/CTE) IVA INCLUIDO IVA INCLUIDO**, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	A-02-01-01-004-005	10	ESJIM-GUTIC	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SWITCH COR DE 24 PUERTOS DE FIBRA	2	$ 72.003.439,50	$ 144.006.879,00
2		10	ESJIM-GUTIC	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DCHP	1	$ 112.000.000,00	$ 112.000.000,00
3		10	ESJIM-GUTIC	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE ARCHIVO	1	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00
4		10	ESJIM-GUTIC	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS 18.000 BTU	1	$ 7.616.000,00	$ 7.616.000,00
5		10	ESJIM-GUTIC	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GABINETE TIPO 1	2	$ 1.465.600,00	$ 2.931.200,00
6			ESJIM-GUTIC	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GABINETE TIPO 2	6	$ 5.598.400,00	$ 33.590.400,00
7		10	ESJIM-GUTIC	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MULTITOMA O REGLETA PARA RACK 8 SALIDAS	12	$ 714.128,00	$ 8.569.536,00
8		10	ESJIM-GUTIC	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PISO FALSO (sala de cómputo 9 metros * 4)	1	$ 28.000.000,00	$ 28.000.000,00
9		10	ESJIM-GUTIC	BANDEJAS DE FIBRA ÓPTICA	9	$ 399.888,00	$ 3.598.992,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 490.313.007,00

El presente proceso de selección se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 9226 del 27 de agosto de 2026, suscrito por el jefe de Presupuesto de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

	Contratación Pública SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE**: **Lugar**: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
EVALUACION DE LAS PRIOPUESTAS Y VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	Según cronograma SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS SUBSANABLES Y/O ACLARACIONES	Según cronograma SECOP II
AUDIENCIA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Y DETERMINACION ORDEN DE ELIGIBILIDAD	La subasta se realizará a través de la Plataforma SECOP II. Durante el evento de subasta electrónica, el oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente. Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II NOTA 1: se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados.
EXPEDICION Y NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO	Según cronograma SECOP II.
INDISPONIBILIDAD DE SECOP II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: esjim.gruco@policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: colombiacompra.gov.co.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II.

Nota 1: La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada adjudicará el presente proceso de contratación por el valor total del presupuesto oficial asignado, el cual se ejecutará de manera integral y se cancelará en pagos parciales conforme a lo establecido en la forma de pago del presente estudio previo.

Nota 2: el oferente deberá indicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, que el valor de su oferta es por el total del presupuesto oficial asignado.

Nota 3: el oferente debe presentar un porcentaje de descuento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II); el descuento aplicará en misma proporción, a cada uno de los valores estimados que refiere el cuadro denominado como "**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**" que hace parte del numeral 5.7 del capítulo II del estudio previo.

Nota 4: para establecer la cantidad de los servicios por parte de la entidad, será de acuerdo con el funcionario impactado por cada actividad determinada en las especificaciones técnicas y previa coordinación con el supervisor del contrato.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 2, Subsección 1, Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" realizó la verificación y el análisis de los Acuerdos Comerciales internacionales ratificados por la República de Colombia, aplicando las directrices técnicas del *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Como resultado de dicha revisión, se determina que el objeto contractual denominado **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COMPONENTES DE RED, EN EL COMPLEJO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA""**, cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SIETE PESOS M/CTE ($490.313.007,00), NO SE ENCUENTRA CUBIERTO** por las obligaciones de carácter internacional de ningún acuerdo comercial vigente.

Esta inaplicabilidad obedece a que el valor del presente proceso se encuentra por debajo de los umbrales económicos mínimos fijados por los tratados internacionales del nivel central para la presente vigencia fiscal.

A continuación, se detalla la matriz de verificación de cobertura institucional y económica para el presente proceso:

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO

Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estado Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI	NO

En concordancia con la matriz anterior, al no estar cubierto por compromisos internacionales de trato nacional, el presente trámite se regirá exclusivamente bajo los postulados normativos internos de la República de Colombia.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020) y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de este proceso es inferior al umbral legal actual de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $125.000), equivalente a $511.708.497 COP:

La Entidad ejercerá la facultad de limitar la presente convocatoria exclusivamente a Mipymes Nacionales, siempre y cuando se reciban las manifestaciones de interés requeridas por la ley dentro del término legal establecido en el cronograma del proceso. En caso de no cumplir con los requisitos de limitación legal, el proceso se adelantará bajo la modalidad de Convocatoria Pública Abierta.

PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

En todo caso, la configuración, publicación y desarrollo de los documentos de este proceso contractual observarán con rigurosidad los principios fundamentales de publicidad y transparencia absoluta mediante el uso exclusivo de la plataforma electrónica SECOP II, garantizando los derechos procesales de contradicción e impugnación para todos los proponentes.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

Se hace constar que el objeto de este pliego de condiciones se encuentra debidamente planificado y alineado con las metas institucionales, estando incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia actual de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" por el valor final de $490.313.007,00 M/CTE, con ejecución prevista para el mes de septiembre de 2026.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutiva "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" verificará con el Registro Único de Proponentes el

cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

RECOMENDACIONES GENERALES

El oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, en los anexos, formularios y en la ley.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios, anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica SECOP II, al igual que el presente aviso de convocatoria y los estudios y documentos previos que hacen parte integral del proceso.

Se publica el presente aviso el 27 AGO 2026 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Coronel **FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLEZ**
Director Escuela

Elaboro:
OPS. Jhon Jairo Ruiz Rosero
Analista de contratos
Grupo Contratos

Revisó y aprobó:
Intendente Jefe Richard Edwin Flor
Jefe Grupo Contratos ESJIM (E)
Grupo de contratos

Revisó y aprobó:
Intendente. Elmer Sánchez Castellanos
Jefe Asuntos Jurídicos
Oficina de Asuntos Jurídicos

Revisó y aprobó:
Teniente Coronel Gerson Medina Diaz
Jefe Área Logística y Financiera (E)
Area Logística y Financiera

Revisó y aprobó:
Teniente coronel Hernán Javier Muñoz
Subdirector de Escuela
Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo